



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	050014003007 2023 00146 00
Temas y subtemas	SUSPENDE PROCESO

Conforme a la solicitud allegada por las partes, en relación a la suspensión del proceso, ya que el escrito presentado reúne los requisitos del numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, se decreta la suspensión del proceso hasta el 25 de febrero de 2024.

No obstante, se levantará la suspensión en cualquier momento a solicitud de parte. Una vez reanudado el proceso se reactivan los términos legales.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 152** hoy **25 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d784da313a97051e93b550d9525e352455532cf397ed70236d522cce82b599b5**

Documento generado en 22/09/2023 11:55:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>